



### SESIÓN PLENARIA

#### **5.- Interpelación N.º 81, relativa a medidas de protección adoptadas sobre el Palacio de Chiloeches, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria. [9L/4100-0081]**

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Pasamos al punto quinto del orden del día.

Sr. Secretario.

EL SR. CARRANCIO DULANTO: Interpelación N.º 81, relativa a medidas de protección adoptadas sobre el Palacio de Chiloeches, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Turno de exposición. Tiene la palabra D.ª Verónica Ordóñez, en nombre del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria.

LA SRA. ORDÓÑEZ LÓPEZ: Muchas gracias, Sra. Presidenta. Señorías.

La casa palacio de los marqueses de Chiloeches, también llamada de Isla o de Maeda, fue mandada construir por Antonio Ortiz de Santelices, el tercer marqués de Chiloeches, en los primeros años del siglo XVIII.

El edificio como ustedes saben tuvo diversos usos a través del tiempo. En este sentido, su historia como hospital militar comienza tras la ocupación de la villa por los ejércitos de Napoleón en 1808. Es el único de esa época que queda en Cantabria, Señorías.

En 1811, los franceses negocian la instalación de un hospital con el Sr. Isla, propietario entonces del Palacio. Pues era el único edificio en Santoña con capacidad de acoger a los más o menos 120 enfermos. Aunque el estado del hospital, del edificio, no era óptimo.

Chiloeches, continuó en su función de hospital militar hasta la Guerra Civil. En la que se utilizó como hospital para prisioneros y como cárcel. Y después de la guerra, por algún tiempo albergó una escuela.

Ahora, hoy en día, Señorías, es una propiedad privada considerada Bien de Interés Cultural y en estado ruinoso.

Hablemos de las características arquitectónicas. La casa-palacio es un edificio barroco de planta cuadrada con tres alturas y cubierta a cuatro aguas. La fachada principal es entera de sillería. El cuerpo inferior tiene una entrada dintelada en el centro y dos ventanas dinteladas laterales, dispuestas de manera simétrica.

Las plantas superiores son de arenisca, trabajada en sillares de almohadillado sobresaliente, típicamente manierista. Cuya decoración de rombos y de espigas es única en toda la región.

Tiene balcones corridos con antepechos rectangulares. Y en el piso superior, el balcón se flanquea por dos grandes escudos ornamentales, a base de elementos mitológicos y emblemas de heráldica. Toda la fachada está decorada con decoración vegetal.

Un ala de la casa, del palacio, es algo posterior a su construcción aunque probablemente también es del siglo XVIII. Esta zona bajo una misma techumbre y conformando un solo edificio hace una L con respecto a la parte principal. Ésta Señorías es ahora la que quiere derribar el Ayuntamiento de Santoña, amparado por la Consejería.

Ayuntamiento y Consejería que han utilizado su capacidad normativa de una forma un tanto ilegal, para que prevalezcan intereses urbanísticos, públicos y privados, por encima de la protección de este histórico bien de interés cultural.

A muy pesar, Señorías, de constituir un edificio único, las entidades interesadas en su derribo lo califican indebida y torticeramente como anexo. Y no olvidemos, Señorías, que el Palacio de Chiloeches está declarado Monumento Histórico Artístico desde 1972 y Bien de Interés Cultural desde 1985. Además, hasta el día de hoy goza de protección integral en el Plan General de Ordenación Urbana de Santoña.

Como ustedes también saben, tanto el Palacio como el resto del conjunto se encuentran en abandono y deterioro progresivo, contando ya con numerosos y sensibles daños. Daños que aumentaron tras un atentado en 2008 de ETA. La explosión de una bomba en el Patronato Militar obligó a soportar el edificio con andamios. Desde el año 2008 llevan puestos esos andamios en el edificio.



Y para más INRI, en mayo de este año se derrumbó parte del tejado y como no podía ser de otra forma, ninguna institución ha cumplido la legislación y ha obligado a la reparación.

El pésimo estado de la casona, Señorías, es consecuencia de un incumplimiento de las ineludibles obligaciones legales que recaen tanto sobre la propiedad de la misma como del Ayuntamiento de Santoña y de la Consejería que coordina el Sr. Ruiz.

El Ayuntamiento de Santoña, como también ustedes saben, quiere derribar el ala del edificio para construir bloques de viviendas de 4 y 5 alturas. Cuando -y escuchen bien- el entorno del edificio son edificios también del siglo XIX de una, dos y tres alturas. A unos 10 metros además se quieren construir del valioso Palacio y quiere hacerlo, Señorías, mediante una modificación del plan general.

El actual Alcalde, Sr. Abascal, que hoy apoya el proyecto se manifestó en contra cuando era candidato a la alcaldía declarando textualmente en entrevistas a los medios: "Aquí hay algo extraño que a nosotros nos choca" Esto consta en la página del Partido Socialista en una nota de prensa de la campaña electoral de las últimas municipales y autonómicas.

Señorías del Partido Socialista ¿qué le ha pasado a su alcalde desde que está en el ejercicio del poder? Para justificar el derribo el ayuntamiento en una actuación contra sus propios actos retira la protección que otorgaba el plan general a todo el hospital, excluyendo una parte indivisa.

El plan general de Santoña incluía el edificio en el catálogo arquitectónico con nivel de protección integral y los antiguos jardines del hospital se declaraban espacios libres de uso público con la categoría de jardín.

El argumento que utiliza el Ayuntamiento, Señorías, para proceder al derribo del ala del palacio es una simple opinión sin fundamento, sin motivar y sin realizar el menor estudio histórico o arquitectónico previo.

El Ayuntamiento se limita a calificarlo de postizo sin valor que perturba el conjunto. Lo que pone de manifiesto al menos una falta absoluta de profesionalidad, una notoria ignorancia de la Ley, una total insensibilidad ante el patrimonio histórico y una sonada contradicción en sí misma, porque precisamente esa parte del palacio es la que conforma el conjunto.

Como ustedes también saben, Señorías, el artículo 46 de la Constitución: obliga a los poderes públicos a conservar el patrimonio histórico, sea cual sea su régimen jurídico y sea cual sea su titularidad. Esta obligación, Señorías, es el principio rector de la política social y económica consagrada en el texto constitucional.

Y es que toda operación urbanística y la desprotección y destrucción del BIC se pone de manifiesto en el contrato suscrito el 22 de enero de 2014 entre el Ayuntamiento y la propiedad privada del conjunto, en el que curiosamente la propiedad privada del conjunto consigue todas sus pretensiones.

En este contrato se dice que el anexo en realidad carece de valor arquitectónico, no está incluido en la declaración de bien de interés cultural y su presencia adosada a la casa palacio afecta a su percepción alterando su comprensión como un edificio exento.

Afirmaciones falsas, Señorías; afirmaciones falsas. Está indudablemente incluido en la protección otorgada por la Orden de 1972 que refiere al conjunto Hospital Militar de Santoña.

El ala en cuestión no afecta a la percepción del palacio ni altera su composición. No es un anexo, es parte integrante del conjunto; más aún, es parte del edificio principal del conjunto.

Pero, Señorías, aún suponiendo que fuera un añadido, tanto ayuntamiento como Consejería ignoran que la gran mayoría de los edificios históricos se conforman con un proceso acumulativo de arquitecturas en el tiempo que no se deben eliminar arbitrariamente para dejar exenta la más primitiva. Son, Señorías, aportaciones históricas que enriquecen al edificio.

La Carta de Venecia, dice en su artículo 7: que el monumento no puede ser separado de la historia de la que es testimonio, ni del ambiente en el que se encuentra, por lo tanto el cambio de una parte o de todo el monumento no puede ser tolerado más que cuando la salvaguarda del propio monumento lo exija o cuando esté justificado por causas de interés nacional o internacional y en su artículo 11 la Carta de Venecia Señorías, dice, establece, que en la restauración de un monumento deben respetarse todas las aportaciones que definen la configuración actual de un monumento, no importa la época a la que pertenezcan dado que la unidad de estilo no es el fin de la restauración.

Pero sigamos con el susodicho contrato Señorías, dice la edificación anexa decimonónica que carece de valor histórico artístico, quedará excluida del catálogo de patrimonio cultural de la villa, ya que en la actualidad consta en el PGOU de Santoña vigente como parte del elemento del patrimonio singular con grado de protección integral.



En primer lugar, Señorías, la edificación no es anexa, sino integrante de un solo edificio. Tampoco es decimonónica, sino que muy probablemente sea de finales del siglo XVIII. Pero en cualquier caso, la fecha de construcción no afecta a su protección ni desmerece la importancia histórica del conjunto como antiguo hospital.

Vergüenza, vergüenza da la opinión sin fundamentar de que carece de valor histórico artístico, más aún siendo el segundo edificio más antiguo del caso urbano de Santoña que solo tiene tres monumentos declarados Bien de Interés Cultural. Especialmente terrible, Señorías, es que la Consejería haya interpretado a favor del ayuntamiento la Orden Ministerial del año 72, modificándola arbitraria e indebidamente al excluir de la protección parte de un conjunto en escrito de contestación a una consulta privada.

Al igual que el Ayuntamiento sin cumplir con el procedimiento legalmente establecido califica el ala que se pretende derribar como carente de valor, sin hacer el menor estudio previo sobre ella ni motivar esta afirmación, ni recabar los preceptivos informes marcados en la ley, saltándose la legislación sobre patrimonio histórico y dando prioridad a intereses urbanísticos sobre la protección de un bien de interés cultural.

Es evidente, Señorías, que esta aclaración contraviene de forma flagrante la Orden del 72 que declara el antiguo hospital protegido sin exclusión alguna, siendo un edificio único es disparatado Sr. Consejero interpretar que la protección otorgada por la Orden del 72, solo recae sobre una parte indivisa y no sobre un todo.

Señorías, Sr. Consejero, los bienes de interés cultural comportan un importante contenido en cuanto a interés social, su derribo implicaría un daño sin igual a esta sociedad, derribando esa parte del Palacio se pierde también una parte de la historia de Santoña.

Sr. Consejero, el Palacio de Chiloeches debe ser conservado tal y como ha llegado hasta nuestros días. Mutilar el conjunto con un derribo arbitrario de una parte del edificio significaría un gravísimo atentado contra la historia de la población y contra nuestro patrimonio histórico común y es por esto, por su responsabilidad en todo esto, por lo que le interpelo hoy acerca de las medidas de protección que usted ha adoptado como debiera hacerlo por ley sobre el Palacio de Chiloeches.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sra. Ordóñez.

Contestación del Gobierno, tiene la palabra D. Ramón Ruiz, Consejero de Educación, Cultura y Deporte.

EL SR. CONSEJERO (Ruiz Ruiz): Bueno, pues gracias Sra. Presidenta.

Señorías, bueno vamos por partes, porque ha dicho algunas afirmaciones que no comparto, lógicamente.

En primer lugar, contextualizar el problema. Usted fundamentalmente se ha centrado en el contrato de 2014, que es una modificación puntual del Plan General de Santoña, que en ese momento concreto no gobernaba en Santoña ni el PSOE ni gobernaba en Cantabria el PSOE.

Esa modificación puntual se hace porque la Comisión Técnica de Patrimonio Edificado hace en su reunión, hace una consideración, y consideración que es tomada en valor por el anterior Consejero y aprueba esa modificación.

Por lo tanto, situamos donde comienza el problema. Segundo lugar, a partir del 2015 que nosotros tenemos la responsabilidad de gestionar la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, empiezan a llovernos peticiones del Ayuntamiento, de asociaciones y de particulares como ya he dicho. Y vamos intentando dando respuesta a cada uno.

En primer lugar, la gran discusión es: la parte de la L, corresponde o no corresponde al bien cultural... No, no ésa es la primera interrogante que hay. Entonces, y eso lo preguntan el Ayuntamiento de Santoña y lo preguntan particulares.

Entonces, esa consulta se hace a la Subdirectora General de Protección del Patrimonio Histórico a Madrid. Y la señora contesta: Debiéndose llevar a efecto la declaración del inmueble según la propuesta del Consejero Provincial de Bellas Artes de Santander.

Y ese señor, dice en el año 72: que hay que defender la parte central, pero el resto de las edificaciones, patios y dependencias es un añadido sin ningún valor de carácter privado.

Esto dicen. Pero yo le estoy diciendo lo que hemos hecho. Primero, nos dicen que nosotros tenemos que ver qué es lo que realmente dice esa cuestión. Y dice esto. Y lo contestamos.



Y esta es la información del Ministerio. Y se lo decimos al Ayuntamiento. Y el propio Ayuntamiento también recibe esa información, y por tanto el alcalde hace unas declaraciones en ese sentido.

Pero yo aquí no voy a hablar de la política municipal del alcalde, que le corresponde a él. Yo voy a hablar de lo que estamos haciendo.

Segundo, hay un momento en el que la Fiscalía, de una denuncia da el paso. Y nosotros remitimos toda la documentación. Al día de hoy, Fiscalía no se ha pronunciado.

En el punto de si la L corresponde o no corresponde a todo el edificio. Nosotros contestamos lo que nos han preguntado.

Le puedo decir que nadie, nadie, nos ha pedido que hagamos un informe o interpretemos si... -No, no, no- Lo escrito hasta ahora es lo escrito. Y ahora, usted dice: pero es obvio que pertenece... bla, bla... Mire, a nosotros, no nos han pedido ninguna asociación, ni privada ni pública, que dictaminemos si esa parte pertenece y hay que protegerla.

Entonces, no puede decir que nosotros no atribuimos valor artístico a ello porque tal. No. Primero.

Segunda cosa, o tercera ya. En febrero de 2016, nosotros incoamos un expediente de Declaración de entorno protegido del Palacio. Cosa que se venía pidiendo desde octubre de 2014, y no se había hecho. Y esta Administración lo hace.

Hace un expediente, delimita un entorno de protección, como es preceptivo ha dado a tres instituciones para que lo analicen; que en concreto son: el Colegio de Arquitectos, el Centro de Estudios Montañeses y el Colegio de doctores y licenciados de Geografía e Historia de Cantabria. Y esa delimitación parece escasa. Por tanto, tendremos que seguir ampliando la delimitación. Pero lo hemos hecho. Está en el BOC del 9 de... - espere un segundo, porque en este no soy un experto, tengo que mirar- en el BOC del 9 de marzo.

En el BOC, del 9 de marzo, hemos delimitado, está en trámite y se aprobará.

Y luego también es inexacto que ninguna Administración ha hecho nada, cuando hemos sabido lo del tejado.

Mire, le voy a decir que en mayo de 2016, nos enteramos justamente de que hay un desprendimiento en la parte del tejado del Palacio. Y solicitamos al Ayuntamiento, por escrito -aquí tengo la documentación- que informe de las medidas que ha tomado. Y el Ayuntamiento se dirige a sus dueños, el 25 de mayo, y les envía una notificación, para que digan qué están haciendo en el Palacio.

Y hasta este momento, D.<sup>a</sup> Elisa María Herrería Gorostiaga y la hermana, han notificado que están intentando asegurar la estabilidad e impermeabilidad de la cubierta. Y esto es lo que han dicho.

Por tanto, la Administración Regional, creo que está dando los pasos que le van requiriendo y cumpliendo la normativa.

Si hay una discusión sobre la L, si es un bien a proteger o no; porque hay una confusión entre el 72 y el Plan General de Urbanismo de Santoña del 90, que mete toda la L. Es cosa que hay que discutir pero a nosotros nadie nos ha pedido que hagamos un informe sobre el valor artístico, cultural de esta parte.

Por tanto, estamos cumpliendo la Ley y estamos intentado dar solución a los problemas según nos van llegando.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Muchas gracias Sr. Consejero.

Turno de réplica la Sra. Diputada, tiene la palabra la Sra. Ordóñez.

LA SRA. ORDÓÑEZ LÓPEZ: Muchas gracias Sr. Consejero por su aclaración, aunque una parte no me convence.

En primer lugar, pedir disculpas porque antes he debido de confundirme de atentado. Es algo que no conozco en amplitud; entonces discúlpenme que me he debido de equivocar.

Por otro lado, que la L corresponda o no corresponda a la edificación principal, le he nombrado la Carta de Venecia y también le he hablado de la Orden. Como usted sabe, las órdenes que se hacían, o como debiera de saber o puede preguntárselo usted a sus técnicos, cuando las órdenes se hacían para declarar patrimonio histórico artístico, normalmente no referían sobre todos los elementos que conformaban el bien protegido, sino que simplemente hacían referencia a la edificación principal.



Cuando en el 72 se hace la referencia al edificio central del palacio, de todo el BIC protegido; en ese momento Patrimonio Histórico Artístico; se hace referencia a todo y ese ala ya era parte, está debajo de la misma cubierta. Es más o menos contemporáneo. Porque tampoco hay ningún estudio... que ahí es toda la parte que no ha sido usted en el ejercicio de su responsabilidad, pero que anteriores Consejeros del Gobierno de Cantabria han omitido, que es hacer todos los informes técnicos preceptivos que no existen.

¡Claro! es que usted dice: es que no se nos ha pedido informar sobre el valor artístico de la L. Es que eso es una obligación del Gobierno, de la Consejería, que no se ha realizado. Si quiere, no se preocupe, yo se lo voy a pedir a esta Cámara el próximo lunes; entonces, bueno, ya podrá usted hacerlo. Si requiere para hacer su trabajo que se lo pidamos los demás, yo se lo pido, no tenga ningún problema.

Por otra parte, igual me estoy equivocando pero yo creo que no ¿La Administración, no puede hacer las obras de manera subsidiaria y después pasarle la factura al propietario? ¿No es algo que se suele hacer habitualmente? ¿No está por encima la protección de un bien de interés cultural, por encima de estas cuestiones?

Porque ya no hablamos solamente del tejado que estamos hablando de algo de mayo; para mí es demasiado tiempo. Pero es que estamos hablando que desde dos mil y algo, desde hace muchos años hay andamios.

No ha hecho nada ninguna Administración de Cantabria porque esto se arregle, obviamente si la propiedad privada no quiere porque todos sabemos a raíz de ese contrato que el único interés que tienen en ese bien es especular urbanísticamente con ello, obviamente tendrá que ser subsidiariamente o el Ayuntamiento o la Consejería quien ejecute las obras y después pasarles la minuta.

Porque es que sino con la misma lógica si mañana se cae cualquier otro bien de interés cultural de Cantabria lo vamos a dejar caer simplemente porque el propietario en ese momento no se haga cargo de los desperfectos. No tiene mucho sentido.

En este sentido también le voy a pedir que arreglen, que insten por un plazo razonable a que lo hagan ellos y sino lo ejecuten ustedes y les pasen la minuta. No podemos dejar que el patrimonio de Cantabria se siga cayendo.

Y en principio vuelvo a repetirle, la Carta de Venecia que es muy clara sobre la conservación del patrimonio y nuestra propia Ley de Patrimonio establece que es un BIC, cómo se delimitan los BIC y cómo se reforman o cómo se refuerzan los BIC.

Hay una asociación a la que yo tengo que dar las gracias que es España Nostra, tiene la lista roja de patrimonios una página web estupenda, en la que aparecen afrentas al patrimonio a lo largo de todo el Estado también en Cantabria y que vienen unas fichas técnicas geniales. Si tiene alguna duda al respecto ellos son profesionales que trabajan de manera gratuita.

Y de la misma manera quiero dar las gracias a todos los vecinos y vecinas de Santoña y a todas las personas que de manera individual o de forma colectiva están realizando un trabajo y una lucha por el patrimonio que desgraciadamente no se está haciendo por parte de la Consejería.

Ellos no están pidiendo, nadie les está pidiendo a esos ciudadanos que hagan su trabajo de defender lo de todos, en cambio parece ser que a esta Consejería hace falta que los demás se lo pidamos.

Lo dicho, va usted a encontrarse una moción la semana que viene en la que vamos a pedir que garantice la conservación y la preservación del BIC, bien sea si es necesario haciendo ustedes la obra y pasándole la minuta al propietario.

Y por otro lado le vamos a pedir ese informe que debería estar ya hecho por parte de la Consejería pero que usted parece que necesita que se lo pidan.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sra. Ordóñez.

Turno de dúplica del Gobierno, tiene la palabra D. Ramón Ruiz.

EL SR. CONSEJERO (Ruiz Ruiz): Evidentemente, en el año 72 no estaba la Carta de Venecia. Pero el informe del 72 es taxativamente claro; o sea, voy también a repetir para que tenga toda la información que tengo yo, en el que dice: que el otro carece de valor. Llega a decir algo tan taxativo como que carece de valor; eso lo primero. Y por tanto hasta ahora nadie ha entrado a discutir eso, porque lo único que se pedía era que se aclaran tanto a nivel de Consejería como a



nivel del Estado español, cuál era la protección. Y nosotros eso es lo que hemos contestado, eso es lo que hemos contestado.

Porque al parecer cuando se toma esta decisión del cambio puntual, la discusión era ésta. Pero luego, le digo, una vez que hemos contestado eso, nosotros sí que hemos ido haciendo cuestiones para proteger ese inmueble, como la zona de limitación.

Y ahora entro en lo último que ha dicho. Porque, en primer lugar, la Administración Regional requiere al ayuntamiento. Hemos requerido al ayuntamiento.

El ayuntamiento -tengo aquí la diligencia- dice a los propietarios: que empiecen a actuar porque, sino, él actuaría y le pasaría las costas. Eso es lo que dice. Eso es lo que dice el Ayuntamiento. Y en todo caso, nosotros estamos a la espera; porque he dicho que el aparejador estará al principio y al final de la obra; en todo caso luego volveríamos a actuar nosotros, pero hay un escalón intermedio que es el Ayuntamiento.

Esto se hace así. Cuando hay una propiedad privada, el Gobierno requiere al ayuntamiento; el ayuntamiento al propietario. Y la primera actuación es del ayuntamiento; sino, actuaríamos nosotros.

Y después está bien lo de Europa Nostra, pero yo también tengo el catálogo que pone en Cantabria y la puedo asegurar que hay algunas cuestiones que dicen que hay que rehabilitar y que no figura ni siquiera como bien de interés cultural. O sea, ellos tienen un catálogo pero... Entonces no es el caso del que estamos hablando, que sabemos que es un bien a proteger, pero lo que la quiero decir es que la Administración está dando todos los pasos que le han requerido hasta este momento y algunos por iniciativa propia.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Consejero.